

**LUZ MILENA TORRES BANGUERA**

Abogada

Señor

**JUEZ OCTAVO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO**

Radicación: **013-2016-00475**

Dte: **CAÑAVERAL SECTOR V.**

Dda: **LUZ MILENA TORRES BANGUERA**

Juzgado de Origen: **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

**LUZ MILENA TORRES BANGUERA**, de condiciones civiles conocidas en el proceso, continuando con el **RECURSO DE REPOSICION** en contra de su providencia No. 283 de fecha febrero 3 de 2021, me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitarle la **NULIDAD** o **ILEGALIDAD** de su providencia No. 1757 de fecha octubre 7 de 2020, por los siguientes **HECHOS**: cómo es posible que su Señoría Apruebe la liquidación de la parte ejecutante que arroja un valor de **\$9.402.224.00**, que se encuentra a folios 113 y 114 del cuaderno principal, sin tener en cuenta la liquidación adicional presentada por la demandada que arrojó un resultado **CEREO (0)**, que se encuentra a folios Nos. 110 y 111 del cuaderno principal, ni siquiera se tomo la tarea de comparar las dos (2) liquidaciones presentada por las partes demandante y demandada, simplemente favoreció a la parte demandante que le presento una la liquidación adicional del crédito sin fundamento legal cobrando cuotas de administración desde enero de 2017 hasta agosto 1 de 2020, sabiendo que la parte actora citada en la referencia, presento la primera liquidación del crédito, cobrando las cuotas de administración desde mayo de 2016, los doce meses del año 2017 y el mes de enero 1 de 2018, la cual quedo aprobada en el proceso arriba citada, que arrojó un total de **\$2.863.041.00**. Posteriormente mediante providencia, su Señoría, le solicito a las parte que presentaran una liquidación del crédito actualizada y la parte demandada presento la liquidación adicional anotando las cuotas de administración desde febrero 1 de 2018 hasta octubre 31 de 2019, arrojando un resultado de **\$526.446.00**, la cual quedo aprobada mediante providencia que salió por estado febrer 27 de 2020.

Cabe mencionar que desde julio 1 de 2020, nuestra justicia Colombiana, se convirtió en virtual y su Señoría aprobó la liquidación del crédito de la parte demandante sin indicar en su providencia No. 1757 el valor, simplemente manifestó **APROBAR** la liquidación de crédito que antecede aportada por la parte demandante, de conformidad al artículo 446 del CG.P.. Dejando a la parte demandada que adivinara, porque su secretaria, para dar una cita a los interesados, demandados y demandantes para que observen los documentos que antecede, no dan cita para observar los procesos que se encuentran en estado. Por esa razón la suscrita no se pronuncio en el momento oportuno con esa liquidación crédito presentada por la parte actora y aprobada por el señor Juez, que esta fuera de contesto o exagerada, que no tiene fundamento legal.

Por lo anterior se observa claramente un **desafuero** por parte de la demandante y de su Señoría, cobrando unas cuotas de administración que ya fueron pagadas en el proceso citada en la referencia, por parte de demandada.

**PETICION**

Por lo expuesto le solicito al Señor Juez, **APLICAR EL DEBIDO PROCESO** y declarar la **NULIDAD** o **ILEGALIDAD** de providencia No. providencia No. 1757 de fecha octubre 7 de 2020 y en su lugar aprobar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandada que arrojó un resultado **CERO (0)** que se encuentra a folios Nos. 110 y 111 del cuaderno principal.

Del Señor Juez, atentamente,

**LUZ MILENA TORRES BANGUERA**

Carera 4 No. 8-63 Ofic. 303 Edificio Josenao Santiago de Cali  
Correo electrónico **algranados21@hotmail.com**. Tel. 8895038-3136320691

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Señor JUEZ OCTAVO DE EJECUCION DE S C MPAL DE CALI-Respetuosamente adjunto mi memorial mediante la cual solicito la NULIDAD O ILEGALIDAD de su providencia DTE CAÑAVERAL SECTOR CINCO V DTE LUZ MILENA TORRES BANGUERA

AM Alberto Granados Monzon <algranados21@hotmail.com> Mar 9/02/2021 2:57 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali



Nuevo doc 2021-02-09 14.51... 1 MB

9651-2628

De: Alberto Granados <albertogranados1958@icloud.com>
Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 2:52 p. m.
Para: algranados21@hotmail.com <algranados21@hotmail.com>
Asunto: Nuevo doc 2021-02-09 14.51.02.pdf

Enviado desde mi iPhone

Responder | Reenviar